

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

30 SEP. 2020 30 SEP. 2020

➤ Se reconoce personería al Dr. GUILLERMO REYES RAMIREZ, como apoderado judicial del demandado TRANSPORTES Y SERVICIOS -TRANSER S.A.-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaria, verifíquese e infórmese si el demandado TRANSPORTES Y SERVICIOS -TRANSER S.A.- contesto la demanda en tiempo.

➤ Se reconoce personería al Dr. EDITH PUENTES SERRANO como apoderado judicial de L & G CARGA S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el demandado L & G CARGA S.A.S., contesto la demanda en tiempo y presento excepciones de mérito, a las que se les imprimirá el trámite correspondiente una vez se encuentre notificado todo el extremo pasivo.

Por secretaria, abra-se cuaderno separado al escrito de excepciones previas presentadas por el demandado L & G CARGA S.A.S.

➤ Respecto de la sustitución de poder allegada al correo institucional y que se agregó a folio 166, no se imprime tramite toda vez que no hay poder conferido por la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS al Dr. Ricardo Vélez quien hace la sustitución.

➤ En los términos del art. 108 del CGP., en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento del demandado LEONARDO CALA AVELLA, por secretaria procédase de conformidad.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. 65	
Hoy	01 OCT. 2020
El Srío.	
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA	